



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2018-MPJ/A

Jauja, 24 de septiembre del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El Informe N° 177-2018-MPJ/GDSE, de fecha 24 de setiembre del 2018, de Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás documentos que forman parte integrante de la presente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú – 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su Jurisdicción;

Que, el Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece "Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización" fundamentalmente que las municipalidades son típicas entidades administrativas, a las que se aplican en forma directa la Ley de Procedimiento Administrativo General dado que efectúan funciones administrativas, al interior de los gobiernos locales se realizan múltiples procedimientos administrativos entonces esta regulación corresponde a la ley de procedimiento Administrativo General y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala en su artículo 6° "*Son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno lo establecido en el inciso d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno [...]*";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala "*El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...)*";

Que, la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en el primer párrafo del artículo 7° señala que "*La Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades.- Es la Unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran*". Esta función es realizada por la Subgerencia de Finanzas y Tesorería;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resoluciones Directorales N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la Resoluciones Directorales N° 004-2009-EF/77.15, 001-2011-EF/77.15, 004-2011-EF/77.15 y 050-2012-ef/52.03; señala "*(...) podrá utilizarse el fondo fijo para caja chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distinta a los recursos ordinarios. Su administración se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 (...)*";

Que, en ese sentido resulta necesario contar con lineamientos que uniformicen y normen los Procedimientos para la Apertura, Administración y Control de los Fondos Fijos para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM/MPJ, se aprueba la modificación de la estructura orgánica y por ende el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el cual en el capítulo II, artículo 45°, inciso **pp)** precisa, que es una función de la Gerencia de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Planificación y Presupuesto de “Estudiar y proponer herramientas técnico-normativa (Reglamento, directivas, guías de trabajo entre otros.), para el cumplimiento del proceso presupuestario (programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación) a nivel de la Municipalidad, en concordancia con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia”;

Que, mediante Informe N° 177-2018-MPJ/GDSE, con fecha 24 de setiembre del 2018; la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita el cambio de designación mediante acto resolutivo correspondiente al encargado para custodiar la Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, teniendo como anterior responsable al Sr. Rosmel Jhoni Martel Delao y se solicita designar como responsable actual a la Srta. Rafael Taquiri Jenny Rosenda, actual asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y PYMES;

Estando a lo antes expuesto, en uso y ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto la **DESIGNACION**, al señor **ROSMEL JHONI MARTEL DELAO**, identificado con D.N.I. N° 42876662, encargado para custodiar la Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de ésta Municipalidad.

**Artículo 2º:** **DESIGNAR** a partir de la fecha a la señorita **RAFAEL TAQUIRI JENNY ROSENDA**, identificada con D.N.I. N° 40867623 en el cargo de encarga para custodiar la Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de ésta Municipalidad, designación que se ejecutara en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972.

UNIDAD ORGANICA	SECUENCIA FUNCIONAL	ESPECIFICA	DETALLE	HASTA	RUBRO
GERENCIA DE DEDESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO (Incluye Áreas)	0076	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	250.00	09 - RDR
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	250.00	09 - RDR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL (Incluye Áreas)	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO				
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PYMES (Incluye Áreas)			<b>TOTAL</b>	<b>500.00</b>	

**Artículo 3º:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar los trámites correspondientes para el pleno cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA  
ABOG. WALTER MANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE